CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de abril de 2024 Hora: 07:32:14
Recibo No. AA24653144
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2465314479BF2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: BERLITZ COLOMBIA S A
Nit: 860.511.232-5
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 00187704
Fecha de matrícula: 29 de marzo de 1983
Último año renovado: 2024
Fecha de renovación: 27 de marzo de 2024
Grupo NIIF: Grupo II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Calle 26 69 A 51 Lc A 102
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: catalina.acero@berlitz.com.co
Teléfono comercial 1: 7459999
Teléfono comercial 2: 7459999
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Calle 26 69 A 51 Lc A 102
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: berlitzcolombia@berlitz.com.co
Teléfono para notificación 1: 7459999
Teléfono para notificación 2: 7459999
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica NO autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Constanza del Pilar Puentes Trujillo

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de abril de 2024 Hora: 07:32:14
Recibo No. AA24653144
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2465314479BF2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Bogotá.

Que por Acta No. 6 de la Junta Directiva del 24 de abril de 1.991 inscrita el 14 de julio de 1995 bajo el No.64173 del libro VI, se decretó la apertura de una sucursal de la sociedad en la ciudad de Cali.

CERTIFICA:

Que por Actas No. 13 y adicional aclaratoria al acta No. 13 de la Junta Directiva del 6 de junio de 1.995 y del 19 de julio de 1995 inscritas el 26 de julio de 1.995, bajo el No. 64517 del libro VI se decretó la apertura de una sucursal en la ciudad de Medellín.

CONSTITUCIÓN

Escritura Pública No.6070, Notaria 7 Bogotá del 16 de noviembre de 1982, inscrita el 14 de diciembre de 1982, bajo el No.125746 del libro IX, se constituyó la sociedad denominada: "INSTITUTO DE IDIOMAS COLOMBIA S.A."

Que por Escritura Publica No. 1706 Notaria 16 de Santafé de Bogotá del 23 de julio de 1997, inscrita el 29 de julio de 1997 bajo el No. 595372 del libro IX, la sociedad cambio su nombre de INSTITUTO DE IDIOMAS COLOMBIA S.A. A BERLITZ COLOMBIA S.A.

ÓRDENES DE AUTORIDAD COMPETENTE

Que por Resolución No.7299 del 7 de octubre de 1983 de la superintendencia de sociedades, inscrita en esta Cámara de Comercio el 4 de noviembre de 1983 bajo el no. 141 809 en el libro IX, se CONCEDIO PERMISO DEFINITIVO DE FUNCIONAMI ENTO A LA SOCIEDAD.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 16 de noviembre de 2082.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de abril de 2024 Hora: 07:32:14
Recibo No. AA24653144
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2465314479BF2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

OBJETO SOCIAL

Objeto social de la compañía consiste en la enseñanza de idiomas, servicios de traducción, traducción simultánea, interpretación y venta de material didáctico y productos afines relacionados con los idiomas, tales como libros, cásettes, videos, software, hardware, etcétera, dentro de las instalaciones de propiedad de la compañía o a domicilio. Ofrecer y prestar servicios relacionados con programas de inmersión total en colombia y en el exterior, suministro e implementación de tecnología e implementación de tecnologías informáticas para el desarrollo de competencias de los idiomas en instituciones y centros educativos o donde se requiera el servicio. Para el cumplimiento de estos fines, la compañía podrá adquirir los bienes muebles o inmuebles que requiera, bien sea en el país o por importación de los primeros, tomar dinero en préstamos a intereses, dar en garantía sus bienes muebles o inmuebles, emitir bonos; celebrar o ejecutar todo género de contratos o de actos civiles, comerciales, industriales o financieros que sean necesarios o convenientes al logro de sus fines propios tal como quedan descritos arriba, inclusive celebrar contratos de sociedad y adquirir acciones o partic4oaciones en sociedades, fusionarse con otras sociedades que tengan igual o similar objeto, absorberías o ser absorbida por ellas, participar en procesos de contratación estatal o privada, negociar, presentar propuestas, ofertas y/o cotizaciones, celebrar contratos con entes públicos, privados o mixtos, conformar uniones temporales o consorcios, celebrar contratos relacionados con la venta de los bienes o servicios por ella ofrecidos y sus modificaciones y liquidaciones, todo en cuanto esté directamente relacionado con el objeto social y para propiciar su cabal desarrollo.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	: $2.200.000.000,00
No. de acciones	: 220.000.000,00
Valor nominal	: $10,00

* CAPITAL SUSCRITO *

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de abril de 2024 Hora: 07:32:14
Recibo No. AA24653144
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2465314479BF2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Valor : $2.122.294.920,00
No. de acciones : 212.229.492,00
Valor nominal : $10,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor : $2.122.294.920,00
No. de acciones : 212.229.492,00
Valor nominal : $10,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

Representacion legal: el representante legal es: el gerente.-

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

El Gerente es el representante legal de la compañía en juicio y extrajudicialmente, y en tal carácter le corresponden las siguientes funciones: A) Ejecutar los acuerdos de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva, y observar las instrucciones que esta le imparta. B) Crear los empleos que sean necesarios para la buena marcha de la empresa social, designar y remover libremente a los empleados que no dependan directamente de la Asamblea General o de la Junta Directiva, escoger al personal de trabajadores, determinar su número, ocupación, remuneración, etc. Y hacer los despidos correspondientes. Cuando se trate de ejercer estas funciones en relación con empleados en cuyo nombramiento deba intervenir la junta directiva de conformidad con el literal a) Del artículo cuadragésimo sexto (46), el Gerente deberá solicitar la autorización de dicho órgano social. En cualquier caso, el gerente deberá tener en cuenta las políticas de berlitz internacional para el ejercicio de dicha función; c) Ejercer la administración directa de la compañía como promotor, gestor y ejecutor de los negocios sociales; supervigilar al personal y a las actividades internas de la compañía; todos los funcionarios, por tanto estarán subordinados a el; d) Celebrar los contratos y ejecutar todos los actos que tiendan a la realización del objeto social, sometiendo previamente a la asamblea general de accionistas o a la junta directiva aquellos negocios en que uno de estos organismos deba intervenir por razón de la

naturaleza o la cuantía de la operación, según lo establecido en estos estatutos; e) Constituir los apoderados judiciales o extrajudiciales que, obrando bajo sus órdenes, juzgue necesarios para la adecuada representación de la compañía; delegar en ellos las facultades que estime convenientes, de aquellas que fueren delegables, revocar poderes y sustituciones; f) Organizar el control interno de la compañía, y cuidar que la recaudación e inversión o disposición de fondos se hagan debidamente; g.- Convocar a la asamblea general de accionistas y la junta directiva, en los casos previstos en estos estatutos, o cuando lo juzgue conveniente o necesario; h) Las demás que le confiere los estatutos y las leyes, las que le sean delegadas por la asamblea general de accionistas o por la Junta Directiva, y todas aquellas que por la naturaleza de su cargo le corresponden. Con la autorización previa de la asamblea general de accionistas o de la Junta Directiva, si fuere el caso de que alguno de estos organismos deba intervenir por razón de la cuantía o de la naturaleza de la operación, según lo establecido en estos estatutos, y sin necesidad de previa autorización en los demás casos, el Gerente podrá enajenar a cualquier título oneroso los bienes muebles e inmuebles de la sociedad, limitar su dominio, darlos en prenda o en hipoteca; alterar la forma de los bienes raíces por su naturaleza o su destino; dar y recibir en mutuo cantidades de dinero o de otras especies; abrir y cancelar cuentas bancarias, hacer depósitos y girar contra ellas; celebrar el contrato comercial de cambio en todas sus manifestaciones, aceptar, otorgar y firmar títulos valores y celebrar con relación a ellos toda clase de actos jurídicos; intervenir en los juicios en que se dispute la propiedad o la posesión de los bienes sociales o cualquier derecho de la compañía; transigir, comprometer, novar, recibir, desistir e interponer acciones y recursos en todos los negocios o asuntos en que tenga interés la compañía, y representar a esta ante cualquier clase de funcionarios, autoridades, tribunales, corporaciones, personas jurídicas o naturales, en todos los asuntos en que tenga interés la compañía. - corresponde a la Junta Directiva autorizar al gerente de la compañía para que a nombre de ella ejecute actos o celebre contratos cuya cuantía exceda el equivalente en moneda legal, a la tasa de cambio vigente al día de la ejecución o suscripción del acto o contrato, de quinientos mil dólares de los estados unidos de américa (us$500.000). Además, para enajenar, adquirir o gravar bienes inmuebles cualquiera que sea la cuantía.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de abril de 2024 Hora: 07:32:14
Recibo No. AA24653144
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2465314479BF2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 80 del 12 de abril de 2018, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 13 de abril de 2018 con el No. 02321530 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente	Catalina Acero Daza	C.C. No. 52451258

Por Acta No. 90 del 28 de marzo de 2022, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 5 de abril de 2022 con el No. 02812503 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Suplente Del Gerente	Leidy Viviana Barragan Maldonado	C.C. No. 53164845

Por Acta No. 95 del 23 de agosto de 2022, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 26 de agosto de 2022 con el No. 02872832 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Segundo Suplente Del Gerente	Silvia Cristina Gamarra Amaya	C.C. No. 37752248

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

JUNTA DIRECTIVA

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Alistair David Gatoff	P.P. No. 567705286
Segundo Renglon	Ralf Gustav Peters	P.P. No. G35195522

	Castilla	
Tercer Renglon	Tracy Anne Regan	P.P. No. 595535412

SUPLENTES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	James Alvaro Valdiri Reyes	C.C. No. 19413234
Segundo Renglon	Lorena Maria Arambula Ochoa	C.C. No. 60344668
Tercer Renglon	Catalina Acero Daza	C.C. No. 52451258

Por Acta No. 0000025 del 28 de marzo de 2000, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 10 de mayo de 2000 con el No. 00727921 del Libro IX, se designó a:

SUPLENTES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	James Alvaro Valdiri Reyes	C.C. No. 19413234

Por Acta No. 0000028 del 28 de septiembre de 2001, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 24 de octubre de 2001 con el No. 00799458 del Libro IX, se designó a:

SUPLENTES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Segundo Renglon	Lorena Maria Arambula Ochoa	C.C. No. 60344668

Por Acta No. 54 del 22 de noviembre de 2017, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 19 de diciembre de 2017 con el No. 02286067 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Alistair David Gatoff	P.P. No. 567705286

Por Acta No. 56 del 13 de mayo de 2020, de Asamblea de Accionistas,

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de abril de 2024 Hora: 07:32:14
Recibo No. AA24653144
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2465314479BF2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

inscrita en esta Cámara de Comercio el 2 de junio de 2020 con el No. 02573498 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Segundo Renglon	Ralf Gustav Peters Castilla	P.P. No. G35195522

Por Acta No. 59 del 28 de enero de 2021, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 24 de marzo de 2021 con el No. 02676459 del Libro IX, se designó a:

SUPLENTES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Tercer Renglon	Catalina Acero Daza	C.C. No. 52451258

Por Acta No. 62 del 22 de noviembre de 2022, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 1 de diciembre de 2022 con el No. 02904996 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Tercer Renglon	Tracy Anne Regan	P.P. No. 595535412

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 62 del 22 de noviembre de 2022, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 25 de noviembre de 2022 con el No. 02902727 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Persona Juridica	SERVICIOS DE AUDITORIA Y CONSULTORIA DE NEGOCIOS S.A.S	N.I.T. No. 800174750 4

Por Documento Privado del 19 de octubre de 2023, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 20 de octubre de 2023 con el

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de abril de 2024 Hora: 07:32:14
Recibo No. AA24653144
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2465314479BF2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

No. 03028196 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Mayda Natalia Jerez Silva	C.C. No. 63546404 T.P. No. 138536-T

Por Documento Privado del 23 de noviembre de 2022, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 25 de noviembre de 2022 con el No. 02902728 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Suplente	Yeimy Yulieth Sanchez Beltran	C.C. No. 1072192098 T.P. No. 187975-T

PODERES

Por Escritura Pública No. 1125 del 18 de mayo de 2022, otorgada en la Notaría 67 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 28 de Mayo de 2022, con el No. 00047449 del libro V, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a Bernardo Parmenio Cárdenas Martínez, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.306.465, y a Lorena María Arámbula Ochoa, identificada con la cédula de ciudadanía No. 60.344.668 para que como apoderados generales, previa autorización expresa y escrita expedida por el Gerente General de BERLITZ COLOMBIA S.A., cualquiera de ellos representen a la sociedad BERLITZ COLOMBIA S.A., en todos los negocios jurídicos, los procesos, asuntos y gestiones civiles, laborales, penales, comerciales, contencioso administrativo y de policía, ya sean de orden judicial, extrajudicial o administrativo, y para que en nombre, y representación de la citada sociedad, comparezca ante las autoridades o funcionarios, y especialmente: 1) Para comparecer a las audiencias de conciliación judiciales, extrajudiciales o prejudiciales, para proponer todo tipo de acuerdos conciliatorios o aceptar los que le sean propuestos en forma judicial, extrajudicial o prejudicial, en los asuntos civiles, comerciales, contencioso administrativos, laborales, penales o de policía. 2) Para que, con las facultades expresas de conciliar, transigir y disponer del derecho concurra como parte a las audiencias de conciliación, saneamiento, decisión de excepciones previas y

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de abril de 2024 Hora: 07:32:14
Recibo No. AA24653144
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2465314479BF2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

fijación del litigio, que se celebren en los diferentes despachos judiciales y para que, dentro de esta, se atiendan y ejecuten todos los actos y diligencias necesarias para la adecuada tutela de los intereses de la representada. 3) Para absolver toda clase de interrogatorios de parte, quedando facultada expresamente para confesar. 4) Para que represente a BERLITZ COLOMBIA S.A. Dentro de las diligencias de inspección judicial o de exhibición de documentos que se practiquen en su sede o en el despacho de cualquier funcionario judicial de las ramas civil, laboral, penal, contencioso administrativa o las autoridades de policía. Tercero. El poder que mediante esta Escritura Pública se les confiere a los doctores Bernardo Parmenio Cárdenas Martínez y/o Lorena Maria Arámbula Ochoa, incluye no solo la facultad de representar a BERLITZ COLOMBIA S.A. cuando sea demandada, sino también cuando la misma actúe como demandante, previa autorización expresa y escrita expedida por el Gerente General de BERLITZ COLOMBIA S.A.

Por Escritura Pública No. 1054 del 22 de octubre de 2020, otorgada en la Notaría 12 de Bogotá D.C, registrada en esta Cámara de Comercio el 28 de Noviembre de 2022, con el No. 00048647 del libro V, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente al señor Nicolás Fernández De Castro Peñuela, portador de la cédula de ciudadanía número 80.205.337 y al señor Hernán Alexander Pineda Toledo, portador de la cédula de ciudadanía 79.782.588, para que represente a la sociedad BERLITZ COLOMBIA S.A. en los siguientes actos relacionados, con el fin exclusivo de dar cumplimiento al objeto social de la misma: Primero: El Sr. Nicolas Fernández De Castro Peñuela y el Sr. Hernán Alexander Pineda Toledo, tendrán las mismas facultades del Representante Legal de la Sociedad, que se describen a continuación, con las limitaciones establecidas en el presente poder y por el tiempo de vigencia del mismo. Segundo: facultades que se otorgan: El Sr. Nicolas Fernández De Castro Peñuela Y El Sr. Hernán Alexander Pineda Toledo tendrán facultades para: (1) Representación: Representar a la Sociedad BERLITZ COLOMBIA S.A., ante personas naturales, y jurídicas de derecho privado, autoridades administrativas, autoridades judiciales, Superintendencias, centros de conciliación o cualquier otra corporación, entidad, funcionario o empleado de la rama ejecutiva y sus organismos vinculados o adscritos, respecto de cualquier actuación, diligencia, audiencia o proceso de carácter extrajudicial o judicial ante cualquier jurisdicción (sea presencial o virtual), en materia de asuntos relacionados con protección al consumidor, bien en calidad de

demandante, demandado, convocante, convocado, litisconsorte, llamado en garantía o coadyuvante de cualquiera de las partes. Dentro de las facultades de los apoderados están las de: contestar demandas; proponer excepciones, previas y de mérito; presentar demandas de reconvención; solicitar acumulación de procesos a otros u otros en los cuales dicha actuación sea procedente; conciliar; transigir; recibir; en todas las acepciones de este vocablo; designar apoderados especiales para la atención de procesos judiciales, ante cualquier jurisdicción y en cualquier instancia para representar judicialmente a la Sociedad; sustituir y reasumir este poder; pedir pruebas; interponer recursos; absolver interrogatorio de parte con facultad expresa de confesar, disponer y comprometer, y las demás facultades y prerrogativas que el Código de Procedimiento Civil y el Código General del Proceso confiere a los apoderados judiciales. Los apoderados aquí constituidos quedan investidos de manera especial y específicamente de la facultad de asistir a la audiencia de conciliación, decisión de excepciones previas, de saneamiento y fijación del litigio en cualquier proceso judicial, como si fuera quien otorga este poder, pudiendo ejercer todas las atribuciones que personal, legal y estatutariamente le corresponden a quien lo confiere, dentro de las cuales enuncio, sin excluir ninguna otra, las de conciliar; confesar; presentar fórmulas de conciliación; discutir las fórmulas de conciliación que presente la parte demandante o demandada, aceptar la conciliación; adoptar la decisión de no conciliar o rechazar la propuesta o propuestas de conciliación que se le hagan; y comprometer u obligar, de manera tal que su actuación sea igual, idéntica o similar a la que pudiese adoptar quien suscribe este escrito, de haber asistido a la actuación procesal antes enunciada. (2) Desistimiento. Desistir de los procesos, reclamaciones o gestiones en que intervengan a nombre del poderdante, de los recursos que en ellos interponga y de los incidentes que promueva en relación con asuntos judiciales, propios del -giro ordinario de sus negocios. (3) Transacción y Conciliación. Transigir y conciliar todo tipo de controversias y diferencias que ocurran respecto de los derechos y obligaciones del poderdante relacionadas con asuntos judiciales ante cualquier jurisdicción, cuando lo estime conveniente y necesario, de tal modo que ningún caso quede sin representación de la sociedad. Tercero Limitaciones a Las Facultades: El Señor Nicolas Fernández De Castro Peñuela Y El Señor Hernán Alexander Pineda Toledo tendrá las siguientes limitaciones en el ejercicio de su mandato (1) No podrá disponer de ningún bien mueble e inmueble de la empresa, esto es, no podrán realizar actos de enajenación, cesión, dación en

pago, donación, entre otros sobre los bienes muebles e inmuebles de la empresa; (2) No podrán gravar con hipoteca o prenda o cualquier otro tipo de limitación de dominio los activos fijos de la sociedad, (3) No podrán realizar actos de tipo corporativo que implique fusión, escisión, transformación de la sociedad, (4) No podrán obligar a la sociedad a ser codeudor, fiador o cualquier otra clase de garante a favor de terceros; (5) No podrá delegar o sustituir este poder, total o parcialmente sin la previa y expresa autorización del Representante Legal de BERLITZ COLOMBIAS.A. Cuarto: Duración Del Poder: El presente poder estará vigente desde la fecha de suscripción hasta el 31 de diciembre de 2024. Quinto: Otras Consideraciones:(1) El Representante Legal de BERLITZ COLOMBIA S.A. podrá revocar en cualquier momento el presente poder, para lo cual realizará todos los trámites necesarios para su cancelación.

REFORMAS DE ESTATUTOS

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
732	12-III-1990	10A. BOGOTA	15-III-1990-NO.289578
3590	8-XI -1991	10A. BOGOTA	21-XI -1991-NO.346517
3489	20-XII-1993	16 STAFE BTA	30-XII-1993 NO.432534

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0001706 del 23 de julio de 1997 de la Notaría 16 de Bogotá D.C.	00595372 del 29 de julio de 1997 del Libro IX
E. P. No. 0001103 del 18 de junio de 1998 de la Notaría 16 de Bogotá D.C.	00639661 del 26 de junio de 1998 del Libro IX
E. P. No. 1206 del 1 de junio de 2009 de la Notaría 16 de Bogotá D.C.	01302249 del 3 de junio de 2009 del Libro IX
E. P. No. 01561 del 1 de agosto de 2011 de la Notaría 16 de Bogotá D.C.	01501110 del 3 de agosto de 2011 del Libro IX
E. P. No. 01561 del 1 de agosto de 2011 de la Notaría 16 de Bogotá D.C.	01504024 del 16 de agosto de 2011 del Libro IX

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de abril de 2024 Hora: 07:32:14
Recibo No. AA24653144
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2465314479BF2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

E. P. No. 2197 del 24 de octubre de 2011 de la Notaría 16 de Bogotá D.C.	01524148 del 31 de octubre de 2011 del Libro IX
E. P. No. 2324 del 25 de julio de 2016 de la Notaría 47 de Bogotá D.C.	02126887 del 28 de julio de 2016 del Libro IX

SITUACIÓN DE CONTROL Y/O GRUPO EMPRESARIAL

Por Documento Privado No. 0000001 del 19 de diciembre de 2002 de Representante Legal, inscrito el 9 de noviembre de 2004 bajo el número 00961402 del libro IX, comunicó la sociedad matríz:
- BERLITZ INTERNATIONAL INC
Domicilio: (Fuera Del País)
Presupuesto: No reportó
Que se ha configurado una situación de control con la sociedad de la referencia.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de abril de 2024 Hora: 07:32:14
Recibo No. AA24653144
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2465314479BF2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Actividad principal Código CIIU: 8551
Actividad secundaria Código CIIU: 4761
Otras actividades Código CIIU: 8559, 8560

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s)en esta Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre: BERLITZ BOGOTA 1
Matrícula No.: 00497201
Fecha de matrícula: 30 de abril de 1992
Último año renovado: 2024
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Carrera 15 # 88-64 Local 103
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BERLITZ COLOMBIA S.A
Matrícula No.: 00757642
Fecha de matrícula: 21 de enero de 1997
Último año renovado: 2024
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Av 19 No 147 - 30 Local 9
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BERLITZ COLOMBIA S.A. SEDE SALITRE
Matrícula No.: 01456979
Fecha de matrícula: 2 de marzo de 2005
Último año renovado: 2024
Categoría: Agencia
Dirección: Av Calle 26 No 69 A 51 Lc A 102
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BERLITZ COLOMBIA S.A.
Matrícula No.: 02701809
Fecha de matrícula: 23 de junio de 2016
Último año renovado: 2024
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Calle 125 No. 21A-60 Locales 4,5,6,7 Y Oficinas 202 Y 402

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de abril de 2024 Hora: 07:32:14
Recibo No. AA24653144
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2465314479BF2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BERLITZ COLOMBIA S.A.
Matrícula No.: 03668122
Fecha de matrícula: 18 de abril de 2023
Último año renovado: 2024
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cl 147 # 17 78 Lc 103
Municipio: Bogotá D.C.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 47.676.519.000
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 8551

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de abril de 2024 Hora: 07:32:14
Recibo No. AA24653144
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2465314479BF2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 23 de marzo de 2022. Fecha de envío de información a Planeación : 20 de octubre de 2023. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

CONSTANZA PUENTES TRUJILLO